

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN A**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente n.º: 25000-23-27-000-2011-00054-01
Demandante: Reforestación y Parques S.A
Demandado: Distrito Capital
Asunto: Impuesto de azar y espectáculos públicos.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en providencia de veintinueve (29) de octubre de 2020, y cinco (05) de agosto de 2021 que aclaró la anterior, en la que se resolvió modificar el ordinario segundo y confirmar en lo demás, la sentencia de fecha dieciocho (18) de octubre de 2018, proferida por esta Subsección.

En consecuencia, **archívese** el expediente previa liquidación del manejo de los gastos del proceso¹. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO esta providencia a las partes, y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado

Firmado electrónicamente
GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado electrónicamente
AMPARO NAVARO LÓPEZ
Magistrada

¹ De conformidad con lo dispuesto en las Circulares DEAJC19-43 del 11 de junio de 2019 y DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019, así como también en la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Constancia: El proyecto de esta providencia fue estudiado y aprobado en sesión virtual de la fecha. Asimismo, se precisa que la presente providencia fue firmada electrónicamente por los Magistrados integrantes de la Subsección A de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la Plataforma de dicha Corporación denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.